



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE PESCA

33.º período de sesiones

Roma, 9-13 de julio de 2018

LUCHA CONTRA LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (INDNR)

Resumen

En este documento se presenta un resumen sobre el estado y la aplicación del Acuerdo de la FAO de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Acuerdo sobre MERP), en especial sobre el resultado de la primera reunión de las Partes y las medidas complementarias, y sobre el programa de desarrollo de la capacidad de la FAO centrado en la ejecución del Acuerdo sobre MERP y los instrumentos internacionales complementarios. También se informa sobre los progresos realizados en la elaboración y aplicación del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro mundial). Se presentan los avances en la formulación de directrices técnicas sobre metodologías e indicadores para estimar la magnitud y las repercusiones de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR), así como las iniciativas para realizar un examen global de las prácticas de transbordo. Asimismo, se dan a conocer las conclusiones y recomendaciones de la cuarta reunión del Subcomité de Implantación de los Instrumentos de la Organización Marítima Internacional (OMI), la cuestión de las subvenciones y la pesca INDNR, y el papel de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) en la lucha contra la pesca INDNR. Se expone la situación de las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas y las conclusiones conexas del Subcomité de Comercio Pesquero, así como el progreso del indicador 14.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Se invita al Comité a:

- acoger con beneplácito el creciente compromiso mundial con el Acuerdo de la FAO de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Acuerdo sobre MERP), y animar a todos los Miembros de la FAO a ser Parte en el Acuerdo;
- tomar nota de las conclusiones de la primera reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP y los grupos de trabajo auxiliares;
- acoger con satisfacción las iniciativas actuales de fomento de la capacidad encaminadas a satisfacer las necesidades de los Estados en desarrollo para la aplicación eficaz del Acuerdo sobre MERP y de sus instrumentos complementarios, y alentar a los Miembros a respaldar el programa mundial de desarrollo de capacidad del Acuerdo;

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio <http://www.fao.org/cofi/es/>.



mx190

- acoger con agrado los progresos realizados en la elaboración y aplicación del Registro mundial, en particular a través de la presentación a los Miembros de la FAO en 2017 de la primera versión del sistema de información para la carga de datos;
- examinar las conclusiones y recomendaciones de la tercera y la cuarta reunión del Grupo de trabajo consultivo y técnico de composición abierta oficioso sobre el Registro mundial;
- tomar nota de la coordinación de las acciones de la FAO y los Estados para intentar que la primera versión pública del Registro mundial esté disponible en 2018, e invitar a los Miembros de la FAO a incrementar su participación mediante la presentación de datos que contribuyan a que esta iniciativa ejerza el efecto deseado en la lucha contra la pesca INDNR y respalde de manera eficaz la aplicación del Acuerdo sobre MERP y otros instrumentos, mecanismos y herramientas internacionales;
- tomar nota de los avances en la elaboración de directrices técnicas sobre metodologías e indicadores para estimar la magnitud y las repercusiones de la pesca INDNR y considerar la conveniencia de recomendar el uso de dichas directrices;
- estudiar las conclusiones del examen mundial de las prácticas de transbordo y ofrecer orientación para las adopción de medidas futuras;
- tener en cuenta la situación de las negociaciones internacionales en materia de subvenciones y pesca INDNR;
- tener en consideración las conclusiones y recomendaciones de la cuarta reunión del Subcomité de Implantación de los Instrumentos de la OMI;
- tomar nota de las conclusiones de la 16.^a reunión del Subcomité de Comercio Pesquero sobre las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas;
- tener en consideración los avances del indicador 14.6.1 de los ODS “Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”;
- recordar la importante función que continúan desempeñando las OROP en la lucha contra la pesca INDNR y promover la adopción de medidas de conservación y ordenación adecuadas para combatir la pesca INDNR.

I. INTRODUCCIÓN

1. Desde el 32.º período de sesiones del Comité de Pesca, la trayectoria de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) ha registrado varios logros encomiables recientes, en particular el mayor apoyo al Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Acuerdo sobre MERP) y su aplicación creciente, el lanzamiento de la primera versión del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro mundial), y la adopción de las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas. Además de estos instrumentos internacionales, durante el intervalo entre períodos de sesiones se ha ampliado el ámbito de trabajo de la lucha contra la pesca INDNR con miras a garantizar el avance en otros aspectos importantes relacionados con la pesca INDNR. Entre otras cosas, se ha llevado a cabo un estudio mundial sobre el transbordo y la pesca INDNR y se ha continuado trabajando en la elaboración de directrices técnicas para estimar la magnitud de la pesca INDNR. Asimismo, las Directrices voluntarias sobre el marcado de las artes de pesca (COFI/2018/inf.25), presentadas al Comité de Pesca para su aprobación en el período de sesiones actual, representan un paso importante hacia la consecución de prácticas y control de la pesca mejorados.

2. El programa de trabajo de la lucha contra la pesca INDNR ha crecido de tal forma que garantizará que se continúe trabajando en la sensibilización y el compromiso global en la lucha contra la pesca INDNR, y que los medios para eludir la reglamentación y la observancia deberían continuar disminuyendo, en especial en combinación con las ganancias asociadas en materia de seguimiento, control y vigilancia (SCV). El día internacional de la lucha contra la pesca INDNR¹ se celebró por primera vez el 5 de junio de 2018 en la Sede de la FAO.

II. APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA FAO DE 2009 SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO Y PRÓXIMOS PASOS

3. El Acuerdo sobre MERP entró en vigor el 5 de junio de 2016, 30 días después de la fecha en que se había depositado ante el Director General de la FAO el 25.º instrumento de ratificación, adhesión, aprobación o aceptación. En junio de 2018, las Partes en el Acuerdo eran 55. Además, varias organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) continúan armonizando sus planes y medidas de control del puerto con las disposiciones del Acuerdo.

4. De conformidad con la orientación facilitada por el Comité de Pesca en su 32.º período de sesiones, la primera reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR se celebró en Oslo (Noruega) del 29 al 31 de mayo de 2017 (COFI/2018/Inf.16). Asistieron 36 Partes, 16 Estados no partes, 11 organizaciones intergubernamentales y cuatro organizaciones no gubernamentales. Las Partes en el Acuerdo sobre MERP llegaron a una conclusión sobre varios asuntos relacionados con las responsabilidades en el marco del Acuerdo; la transmisión, el intercambio electrónico y la publicación de información; las necesidades de los Estados en desarrollo; el monitoreo, el examen y la evaluación de la aplicación del Acuerdo sobre MERP; y las reuniones de seguimiento.

5. Las Partes en el Acuerdo sobre MERP decidieron que la FAO asumiría la función de recopilar la información necesaria para la ejecución del Acuerdo, en particular sobre los puertos designados, los puntos de contacto nacionales y cualquier otro dato relevante de utilidad para la aplicación del Acuerdo. En lo que atañe a la colaboración con terceros, las Partes acordaron que la FAO también debería tratar de reunir información sobre los puntos de contacto de los Estados que no son Partes.

¹ A propuesta de la FAO, el 5 de diciembre de 2017 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 5 de junio “Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”.

6. En referencia a la transmisión, el intercambio electrónico y la publicación de información, las Partes en el Acuerdo sobre MERP concluyeron que inicialmente se debería dar prioridad a la necesidad de acceder a información básica, pero en una etapa posterior podrían elaborarse sistemas de información más avanzados, sobre la base de las necesidades de intercambio de información mencionadas en el Acuerdo. Se destacó que la transparencia y la accesibilidad respecto del intercambio de información serían fundamentales y que debería tomarse en cuenta la necesidad de precisión. También se convino en la necesidad de establecer un grupo de trabajo técnico de composición abierta para brindar orientación relativa a la elaboración de mecanismos de intercambio de información y otros asuntos técnicos, incluida la necesidad de prever niveles de acceso variables dependiendo de la naturaleza de la información proporcionada.
7. Las Partes en el Acuerdo sobre MERP constituyeron el Grupo de trabajo *ad hoc* en virtud de la parte 6 y aprobaron su mandato. Además, instaron a la FAO a que se aumentara el apoyo financiero y técnico en lo que respectaba a los esfuerzos de fomento de la capacidad, como por ejemplo en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), para los que la aplicación del Acuerdo entrañaba especial dificultad.
8. En cuanto al monitoreo, el examen y la evaluación de la ejecución del Acuerdo sobre MERP, las Partes convinieron en la necesidad de llevar a cabo un examen de la aplicación mediante un cuestionario bienal inicialmente y, a continuación, con la frecuencia que determinarían las Partes. También decidieron que la Secretaría formularía un prototipo de cuestionario en línea con la finalidad de monitorear la aplicación del Acuerdo y registrar las dificultades encontradas. El grupo de trabajo técnico revisaría y ajustaría ese cuestionario. Las Partes en el Acuerdo sobre MERP acordaron celebrar reuniones bienales junto con reuniones técnicas complementarias, según fuera necesario.
9. En su primera reunión, que tuvo lugar en Oslo (Noruega) del 1 al 2 de junio de 2017, el grupo de trabajo especial (Grupo de trabajo *ad hoc* en virtud de la parte 6) examinó las necesidades y prioridades principales de los Estados en desarrollo en relación con la ejecución del Acuerdo (COFI/2018/SBD.8). Se hizo hincapié en el importante vínculo que existe entre las actividades financiadas por el Fondo de Asistencia y el programa mundial de la FAO de desarrollo de la capacidad en apoyo del Acuerdo sobre MERP y los instrumentos complementarios. Se aprobó el mandato de los mecanismos de financiación de prestar asistencia a las Partes que sean Estados en desarrollo y se recomendó que las Partes lo hicieran suyo en su siguiente reunión. La segunda reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* en virtud de la Parte 6 tendrá lugar entre el 5 y el 6 de julio de 2018, inmediatamente antes del período de sesiones actual del Comité de Pesca.
10. Desde que se clausuró la primera reunión de las Partes, la FAO ha estado preparando plantillas para el intercambio de información sobre los puntos de contacto nacionales y los puertos designados. En abril de 2018 se lanzó un nuevo sitio web del Acuerdo sobre MERP, que incluye ahora las plantillas redactadas por la FAO para los puertos designados y los puntos de contacto nacionales. Las plantillas, que se probarán a través del nuevo sitio web, pueden ser examinadas por las Partes en la segunda reunión. El sitio web del Acuerdo sobre MERP también contiene una aplicación para apoyar la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad del Acuerdo.
11. La primera reunión del grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información se celebró en Londres (Reino Unido) del 16 al 18 de abril de 2018 (COFI/2018/SBD.9). En ella se estudió qué tipo de sistema mundial de intercambio de información debería desarrollarse para respaldar la aplicación del Acuerdo sobre MERP. Los participantes acordaron que era adecuado adoptar un enfoque en dos etapas para elaborar ese sistema. La primera etapa consistiría en facilitar el intercambio de información básica, por ejemplo, sobre los puertos designados y los puntos de contacto nacionales. La segunda etapa se centraría en desarrollar un sistema mundial sólido que facilite el intercambio de información casi en tiempo real, que incluiría una sección sobre información de acceso público y una sección de acceso limitado para información protegida, como los informes de inspección

de puerto. El grupo de trabajo acordó que el mecanismo para el intercambio de información era importante y que se deberían utilizar modalidades que posibiliten el intercambio oportuno de información. También se decidió que la FAO exploraría opciones para facilitar un enfoque normalizado para el intercambio electrónico de información. El grupo de trabajo coincidió en la importancia de conectar con los sistemas pertinentes de las OROP, y con los sistemas mundiales como el Sistema Global Integrado de Información Marítima (GISIS) de la OMI y el Sistema Europeo de información sobre calidad del transporte naviero (EQUASIS), y en que el Registro mundial es una plataforma prometedora para el intercambio de información y que también se podrían conectar con ella.

12. El grupo de trabajo técnico de composición abierta sobre intercambio de información del Acuerdo sobre MERP celebrará su segunda reunión en la República de Corea, antes de la segunda reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP de 2019.

III. PROGRAMA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD

13. Durante el intervalo entre períodos de sesiones, la FAO continuó ampliando y escalando sus actividades de fomento de la capacidad para ayudar a los países en desarrollo a ejecutar el Acuerdo sobre MERP, los instrumentos complementarios y los mecanismos regionales de lucha contra la pesca INDNR. Estas acciones se apoyarían en la asistencia prestada anteriormente a través del Programa de Cooperación Técnica de la FAO, que ha ayudado a 37 países desde 2015.

14. Actualmente la FAO está ejecutando un programa quinquenal de desarrollo de la capacidad por medio de proyectos financiados por asociados y donantes, en los niveles nacional, regional y mundial. El programa, que prestará apoyo a unos 33 países, fue aprobado en diciembre de 2016, y en abril de 2018 había recibido financiación de los Estados Unidos de América, Noruega, la República de Corea, Suecia y la Unión Europea (UE), por un total de 9,7 millones de USD para cinco años como punto de partida.

15. En concreto, estos proyectos ayudan a los países a: i) realizar una evaluación de su capacidad jurídica, institucional y operativa a fin de aplicar el Acuerdo y sus instrumentos complementarios, así como los mecanismos regionales de lucha contra la pesca INDNR; ii) afianzar los marcos nacionales legislativo y de políticas para luchar contra la pesca INDNR; iii) fortalecer las instituciones y los sistemas de aplicación de SCV, especialmente por medio de la Cooperación Sur-Sur y de los mecanismos para la armonización, coordinación y cooperación regionales; iv) perfeccionar la capacidad para mejorar la actuación del Estado del pabellón en línea con las Directrices voluntarias conexas de la FAO, y para adoptar medidas con mayor efectividad contra personas y entidades que intervienen en la pesca INDNR; según convenga, v) aplicar medidas de acceso a los mercados, como la documentación de las capturas y los esquemas de rastreabilidad. Algunos proyectos contemplan la realización de actividades encaminadas a continuar desarrollando el Registro mundial, mejorar la base de datos Portlex de la FAO sobre medidas nacionales del Estado rector del puerto y elaborar un portal sobre desarrollo de la capacidad del Acuerdo sobre MERP que patrocinará la FAO.

IV. REGISTRO MUNDIAL DE BUQUES DE PESCA, TRANSPORTE REFRIGERADO Y SUMINISTRO (REGISTRO MUNDIAL)

16. Desde el 32.º período de sesiones del Comité de Pesca², el Registro mundial ha avanzado de forma significativa. A partir de la experiencia adquirida en un proyecto piloto³ con 11 asociados⁴, en abril de 2017 se lanzó la primera versión del sistema de información Registro Mundial⁵, que está disponible por acceso restringido a los Miembros de la FAO para la carga de datos y la consulta de información sobre buques. Desde entonces, varios Estados han empezado a subir datos al sistema mundial, y actualmente se dispone de una buena cobertura para las regiones de América Latina y Europa⁶. Es necesario incrementar la participación de otras regiones en esta etapa inicial. La mayoría de los Estados incluyeron información sobre los buques, en especial de la etapa 1⁷, y algunos de ellos ampliaron a las etapas 2 y 3⁸. Varios Estados también están empezando a facilitar datos históricos, autorizaciones de pesca e información sobre el cumplimiento.

17. La tercera y cuarta reuniones del Grupo de trabajo consultivo y técnico de composición abierta oficioso sobre el Registro mundial (Grupo de trabajo del Registro mundial) se celebraron en junio de 2017⁹ (COFI/2018/SBD.10) y abril de 2018¹⁰ (COFI/2018/SBD.11) respectivamente. En su tercera reunión (junio de 2017), el Grupo de trabajo del Registro mundial convino en la importancia de realizar de manera oportuna el lanzamiento público del Registro mundial para respaldar la ejecución del Acuerdo sobre MERP, en especial mediante la verificación de datos y el análisis de riesgos. A fin de agilizar la participación, reconoció el valor de las opciones alternativas, si bien limitadas, que permitirían a los Estados enviar datos al Registro mundial, por ejemplo, desde sistemas de OROP y la base de datos de *IHS Maritime and Trade* (IHSM&T), previa aprobación del Estado en el portal del Registro mundial. En su cuarta reunión (abril de 2018)¹¹, el Grupo de trabajo del Registro mundial analizó diferentes maneras de ampliar la participación de los Estados, en particular utilizando los mecanismos automáticos de intercambio de datos¹² que se están desarrollando en el Registro mundial y aumentando la participación de las OROP mediante la creación de vínculos con el Registro mundial¹³. El Grupo de trabajo del Registro mundial agradeció la Resolución A.1117(30) de la OMI (GRWG/4/2018/Inf.8¹⁴) que amplía el uso voluntario del Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación a los buques de pesca con casco de material distinto del acero y a las categorías de eslora superiores a la etapa 1, y señaló que quizás los Estados tendrían que modificar su legislación nacional para exigir el uso del número de la OMI y las OROP tendrían que actualizar sus medidas en consecuencia. El Grupo de trabajo reiteró la importancia de implantar y lanzar con rapidez el Registro mundial a fin de contribuir a la ejecución del Acuerdo sobre MERP, en especial en lo que respecta a la verificación de los datos, teniendo en cuenta la necesidad de asociar los resultados de una inspección a un buque concreto. También acordó que el Registro mundial podrá admitir el análisis de los riesgos en esta primera etapa de ejecución del Acuerdo sobre MERP, y será el primer paso para establecer el sistema mundial como mecanismo de intercambio de información sobre las inspecciones en el marco del Acuerdo. El Grupo de trabajo del Registro mundial hizo notar las oportunidades de apoyo al fomento de la capacidad disponibles, en especial con miras a continuar desarrollando sistemas de información integrados y mecanismos automáticos de intercambio de datos.

² <http://www.fao.org/3/a-i6882s.pdf>.

³ <http://www.fao.org/global-record/background/global-record-pilot-project/es/>.

⁴ Colombia, Comoras, España, Filipinas, Ghana, Indonesia, Islandia, Mauricio, Mozambique, Seychelles y Uruguay.

⁵ <http://www.fao.org/global-record/news-events/detail/es/c/882133/>.

⁶ <http://www.fao.org/global-record/news-events/news/es/>.

⁷ Buques de 100 o más toneladas de tonelaje bruto, o de 24 m, y superiores.

⁸ Las etapas 2 y 3 constan de buques de 10 o más toneladas de tonelaje bruto, o de 12 m, y superiores.

⁹ <http://www.fao.org/fishery/nems/40941/es>.

¹⁰ <http://www.fao.org/fishery/nems/41011/es>.

¹¹ <http://www.fao.org/fi/static-media/MeetingDocuments/GlobalRecord/GRWG4/2s.pdf>.

¹² FLUX (Fisheries Language for Universal eXchange): <http://www.fao.org/fi/static-media/MeetingDocuments/GlobalRecord/GRWG4/Inf12e.pdf>.

¹³ Presentación de datos previa aprobación del Estado pertinente.

¹⁴ <http://www.fao.org/fi/static-media/MeetingDocuments/GlobalRecord/GRWG4/A30Res1117e.pdf>.

18. En enero de 2018 se puso en marcha un procedimiento para nombrar el punto focal nacional oficial del Registro mundial, para el seguimiento de la presentación de datos para la versión pública del sistema. Se anima a los Estados a aumentar su participación mediante la presentación de datos antes del lanzamiento público del sistema de información Registro mundial, que se ha previsto que se realice antes del 33.º período de sesiones del Comité de Pesca. El lanzamiento dará a conocer la utilidad y la función del Registro mundial como apoyo de los instrumentos internacionales, como el Acuerdo sobre MERP, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y otras iniciativas y herramientas complementarias, como las Directrices voluntarias para la actuación del Estado del pabellón y las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas. Además, los Estados participantes pueden mostrar su compromiso y sus iniciativas conjuntas de lucha contra la pesca INDNR.

19. El Gobierno de Suecia aportó unos 0,9 millones de USD en 2018 para el desarrollo y la ejecución del Registro mundial durante un período de cinco años. Junto con las contribuciones de la UE y los Gobiernos de España, Islandia, la República de Corea y los Estados Unidos de América, se ha asegurado la financiación para la preparación del sistema durante otros dos o tres años y se están ampliando las actividades de fomento de la capacidad para ayudar a los Estados que quieren participar en el Registro mundial.

V. MAGNITUD DE LA PESCA INDNR

20. En su 32.º período de sesiones, el Comité de Pesca acogió con agrado el examen mundial de los estudios para estimar los niveles de pesca INDNR¹⁵ y apoyó la elaboración de directrices técnicas sobre metodologías e indicadores de la FAO para estimar la magnitud y las repercusiones de la pesca INDNR. La FAO celebró un segundo taller de expertos (junio de 2018) para revisar el proyecto de directrices técnicas; se presenta una copia anticipada del proyecto al Comité de Pesca en el período de sesiones actual (COFI/2018/SBD.13). Las directrices se terminarán durante 2018.

VI. TRANSBORDO Y PESCA INDNR

21. En su 32.º período de sesiones de 2016, el Comité de Pesca instó a la FAO a empezar a trabajar en el ámbito de los transbordos y la pesca INDNR mediante, entre otras cosas: un examen de los actuales reglamentos y prácticas de transbordo en el mar, y un análisis de qué actividades de transbordo en el mar se deberían autorizar, en su caso; orientación sobre mecanismos de control específicos para autorizar y regular los transbordos; un examen de los procedimientos de autorización y notificación de transbordos en el mar, los requisitos de presentación de informes y transparencia, y otros instrumentos empleados para realizar un seguimiento y control independiente de los transbordos.

22. En 2017, la FAO puso en marcha un examen mundial del transbordo y la pesca INDNR, que incluía una revisión de la literatura, un cuestionario a las partes interesadas y estudios de caso (COFI/2018/SBD.15).

23. El examen mundial se ha preparado y revisado durante el taller de expertos sobre transbordo y pesca INDNR que se celebró en Roma del 21 al 23 de febrero de 2018 (COFI/2018/SBD.14).

24. Durante el taller se examinaron ejemplos de seguimiento y control eficaces e ineficaces de los transbordos y se acordó que los transbordos son un elemento importante de las operaciones de pesca y que, si se supervisan y controlan de manera adecuada, no suponen ninguna amenaza para el entorno marino o la sostenibilidad de las poblaciones de peces. Se observó que las operaciones de transbordo parecían haber aumentado en todo el mundo y que era necesario garantizar que esas operaciones se controlaban de manera eficaz.

¹⁵ <http://www.fao.org/3/a-bl765e.pdf>.

VII. GRUPO MIXTO ESPECIAL DE TRABAJO FAO/OMI SOBRE LA PESCA INDNR Y CUESTIONES CONEXAS

25. Las conclusiones de la tercera reunión del Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca INDNR y cuestiones conexas, que se celebró del 16 al 18 de noviembre de 2015, se presentaron al Subcomité de Implantación de los Instrumentos de la OMI en su cuarta reunión, que tuvo lugar entre el 25 y el 29 de septiembre de 2017 (COFI/2018/SBD.12). El Subcomité tomó algunas decisiones y formuló algunas recomendaciones referentes a la lucha contra la pesca INDNR.

26. La Secretaría de la OMI continuará participando en el grupo de trabajo del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro de la FAO. El Subcomité acordó que las Secretarías de la FAO, la OMI y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Estados Miembros y las organizaciones regionales, incluidos los organismos pesqueros regionales, deberían promover los beneficios de aplicar el Acuerdo sobre MERP y animar a los Estados a convertirse en Partes en el Acuerdo. Además, el Subcomité decidió que se debería explorar la realización de programas conjuntos de cooperación técnica y desarrollo de la capacidad a fin de mejorar la aplicación de los instrumentos internacionales de lucha contra la pesca INDNR, en particular el Acuerdo sobre MERP. También apoyó la recomendación de fomentar la ejecución coordinada del Acuerdo sobre MERP, junto con otros tipos de inspecciones, como las que podrían realizarse en el marco de los tratados de la OMI y la OIT.

27. Se invitó a la Secretaría de la OMI a estudiar, en colaboración con la FAO, la manera en que el Plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI podría contribuir a las Directrices voluntarias para la actuación del Estado del pabellón. Se recomendó hacer referencia a dichas directrices en el Código para la implantación de los instrumentos de la OMI (Código III), en referencia a los instrumentos relacionados, con miras a impulsar el vínculo entre la pesca, la seguridad de los buques¹⁶ y la protección ambiental. Además, el Subcomité acordó invitar a las Secretarías de la FAO, la OMI y la OIT a continuar buscando la manera de aplicar eficazmente las Directrices, en conjunción con otros instrumentos pertinentes aprobados por la OMI y la OIT.

28. El Subcomité convino en que la FAO debería poner a disposición de sus Miembros y de los ORP información sobre la piratería y el robo armado perpetrados contra los buques, así como sobre otras cuestiones relacionadas con la seguridad.

29. El Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros (Convenio STCW-F) de la OMI, que indica los requisitos de formación del personal de los buques de pesca, entró en vigor en 2012. Actualmente el Subcomité de factor humano, formación y guardia de la OMI está realizando un examen profundo del tratado para proceder a su actualización y revisión, teniendo en cuenta la naturaleza única de la industria pesquera, el entorno de trabajo de la pesca y la necesidad de evitar que el entorno marino sufra daños. El documento para la orientación en la capacitación y la certificación del personal de buques pesqueros de la FAO, la OIT y la OMI también proporciona instrucciones adicionales. El Subcomité acordó que la FAO, la OIT y la OMI deberían trabajar juntas en la actualización de los requisitos de formación.

30. Está previsto que el grupo de trabajo conjunto vuelva a reunirse en 2019.

VIII. DIRECTRICES VOLUNTARIAS PARA LOS SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN DE LAS CAPTURAS

31. La Conferencia de la FAO aprobó las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas (SDC) (COFI/2018/Inf.10) en julio de 2017 y destacó su importancia para lograr la sostenibilidad de la pesca, además de su eficacia en la prevención del comercio de productos procedentes de la pesca INDNR.

¹⁶ COFI/2018/Inf.8. El sector pesquero y la seguridad en el mar.

32. El Subcomité de Comercio Pesquero las examinó con más detalle en su 16.^a reunión, entre el 4 y el 8 de septiembre de 2017 (COFI/2018/Inf.9). El Subcomité respaldó la labor prevista por la FAO para sensibilizar sobre las Directrices para los SDC y subrayó la complementariedad de estos sistemas con otros instrumentos e iniciativas internacionales —como el Acuerdo sobre MERP y el Registro mundial—, y la necesidad de elaborar programas integradores y eficaces en función de los costos con miras a la aplicación de los SDC y al fomento de la capacidad con este fin. También destacó el papel de las OROP, otros órganos regionales y las partes interesadas de la industria en su aplicación. El Subcomité subrayó que los SDC deberían basarse en el riesgo y no deberían convertirse en obstáculos técnicos al comercio innecesarios, y puso de relieve la utilidad de la armonización con vistas a evitar duplicaciones y costos innecesarios para los usuarios.

33. El Subcomité señaló la importancia de muchos de los componentes incluidos en la propuesta de Programa de asistencia mundial, pero advirtió que el establecimiento de un programa independiente con este fin era prematuro. El Subcomité sugirió que, en un momento futuro, la FAO podría informar sobre las mejores prácticas basadas en la experiencia adquirida en la aplicación nacional y regional.

IX. FUNCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA

34. Las OROP han seguido desempeñando una función crucial en las diferentes iniciativas y actividades para luchar contra la pesca INDNR, tanto por el hecho de haber sido mencionadas explícitamente en los instrumentos internacionales, como por su presencia en reuniones y talleres relacionados con la pesca INDNR y su contribución a estos actos. Las OROP adoptan cada vez más medidas de conservación y ordenación, gracias a lo cual encabezan la ejecución de varios instrumentos internacionales, por ejemplo, las medidas de conservación y ordenación relativas a las medidas del Estado del puerto, los SDC, las listas de buques INDNR y la observancia y el rendimiento del Estado del pabellón.

35. En la primera reunión de las Partes en el Acuerdo sobre MERP, que se celebró en Oslo (Noruega) del 29 al 31 de mayo de 2017, las Partes reconocieron que las OROP son entidades importantes para ayudar a la ejecución del Acuerdo, en particular en lo que se refiere a las responsabilidades del Estado del puerto y el Estado del pabellón en virtud del Acuerdo, y destacaron las iniciativas exitosas de las OROP relativas a las medidas del Estado del puerto. En lo que atañe específicamente al intercambio de información, las Partes señalaron que los procedimientos y mecanismos de presentación de información a las OROP serían ejemplos útiles, sobre todo para los Estados con administraciones de pesca pequeñas y recursos limitados.

36. Durante la 15.^a reunión del Subcomité de Comercio Pesquero del Comité de Pesca, que se celebró en Agadir (Marruecos) del 22 al 26 de febrero de 2016, se destacó que, a fin de evitar duplicaciones, se deberían tener en cuenta los SDC de OROP existentes y bien establecidos al negociar las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas.

37. Los sistemas de información bien establecidos de las OROP, en especial los registros de buques, pueden simplificar el envío de datos al Registro mundial y facilitar el proceso a los Estados participantes. El Grupo de trabajo del Registro mundial reconoció en su tercera y cuarta reuniones que las OROP pueden contribuir de forma importante a la ejecución del Registro mundial, en especial al conectar sus sistemas de información con el Registro mundial para facilitar la presentación de datos por parte de los Estados, y que esta decisión debe tomarla cada Estado del pabellón.

38. Las OROP también están participando en varias iniciativas mundiales importantes de lucha contra la pesca INDNR. Han colaborado y realizado aportaciones en el marco del estudio mundial sobre transbordo y pesca INDNR, que se examinó durante el taller de expertos sobre transbordo y pesca INDNR, celebrado en Roma del 21 al 23 de febrero de 2018. Los cálculos recientes sobre pesca INDNR de las OROP y las metodologías utilizadas también han contribuido de forma significativa a las directrices técnicas sobre metodologías e indicadores de la FAO para estimar la magnitud y las repercusiones de la pesca INDNR. Ambos documentos se presentarán al Comité de Pesca en el período de sesiones actual.

X. INDICADOR 14.6.1 DE LOS ODS

39. En el 32.º período de sesiones del Comité de Pesca de la FAO, los Estados Miembros acordaron utilizar el cuestionario de la FAO sobre la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable (cuestionario del CCPR) como herramienta para que los Estados Miembros presenten informes sobre los indicadores de los ODS. En consonancia con esta decisión, la FAO elaboró una metodología para el indicador 14.6.1 (“Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”), que comportaba la adición de varias secciones nuevas para permitir que los Estados informen sobre los instrumentos internacionales pertinentes de lucha contra la pesca INDNR. Esta metodología se puso a prueba durante los talleres que se estaban realizando en apoyo de la ejecución del Acuerdo sobre MERP y los instrumentos conexos. Teniendo en cuenta los comentarios recibidos durante esta experiencia, la FAO presentó la metodología final para el indicador al Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que aprobó la actualización del indicador a la categoría I.

XI. SUBVENCIONES A LA PESCA Y PESCA INDNR

40. La meta 14.6 de los ODS es “de aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados”.

41. La cuestión de las subvenciones a la pesca se examinó en la Conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible (Conferencia de los Océanos), que tuvo lugar del 5 al 9 de junio de 2017 en Nueva York. La conclusión adoptada por la Asamblea General hacía notar la necesidad de “actuar con decisión para prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, en particular acelerando los trabajos para concluir las negociaciones en el marco de la Organización Mundial del Comercio sobre esta cuestión, reconociendo que un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados debe ser parte integrante de esas negociaciones”.

42. El asunto de las subvenciones a la pesca y la pesca INDNR se examinó en la 16.ª reunión del Subcomité de Comercio Pesquero del Comité de Pesca, que se celebró en Busan (República de Corea) del 4 al 8 de septiembre de 2017. El Subcomité hizo notar la necesidad de prohibir las subvenciones que contribuían a la sobrecapacidad, la pesca excesiva y la pesca INDNR. Subrayó la importante función de la FAO a fin de proporcionar conocimientos técnicos especializados a la Organización Mundial del Comercio (OMC) y sus miembros acerca de las negociaciones en curso relativas a las subvenciones a la pesca, y respaldó la participación activa en la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC (10-13 de diciembre de 2017, Buenos Aires [Argentina]). Además, apoyó la colaboración de la FAO con la OMC, especialmente en relación con las actuales negociaciones sobre subvenciones a la pesca, y recalcó la importancia de la asistencia técnica y el aumento de la capacidad en materia de subvenciones a la pesca para los países en desarrollo.

43. En la Undécima Conferencia Ministerial, los miembros de la OMC acordaron continuar participando de forma constructiva en las negociaciones sobre subvenciones a la exportación, con miras a aprobar, en la Conferencia Ministerial de 2019, un acuerdo de disciplinas generales y eficaces que prohíban ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, y que eliminen las subvenciones que propician la pesca INDNR. Además, los miembros de la OMC reconocieron la importancia de integrar el trato especial y diferenciado eficaz y apropiado a los países miembros en desarrollo y los países miembros menos adelantados como elemento de estas negociaciones.